CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001208

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

Cerrillos, 25 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1436/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°400/1330/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°600/1962/2023 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Memorándum N°701/061/2023 del Departamento de Ingeniería; la Solicitud de Pedido N°701/017/2023; la Cotización presentada por la empresa; los Decretos Exento N°202/172/2007 y N°202/1166/2023; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/172/2007, se aprobó el Reglamento Interno N°6 de **"Emergencia"**, complementado mediante Decreto Exento N°202/629/2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1166/2023 se declaró situación de Emergencia Preventiva Comunal por amenaza meteorológica, entre el día 19 y 25 de agosto de 2023, hasta que las condiciones que la generan así lo ameriten, conforme a lo declarado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Resolución Exenta N°1.746 de fecha 18 de agosto de 2023.

Lo solicitado por la Administradora Municipal mediante Providencia N°103/1436/2023 y lo requerido por el Departamento de Ingeniería a través de la Solicitud de Pedido N°701/017/2023.

El artículo 10 N°3, letra g) del Decreto N°250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, establece "La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante**, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

La cotización presentada por la empresa, del 22 de agosto de 2023.

Que, la Ley N°21.364 Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica, en su artículo 46, letra a) Reemplázase la letra b) por la siguiente: "b) Autorizar la contratación, mediante licitación privada o trato directo, a los órganos y servicios indicados en el artículo 1 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Asimismo, podrá ratificar aquellas medidas adoptadas, en los momentos posteriores a la ocurrencia de la emergencia que hubieren requerido de esta norma de excepción."

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001208

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa para la **Adquisición de Implementos para emergencia**, con la empresa **BOLIKLOR SPA.**, R.U.T. N° [redacted] por la suma total de $30.845.353.- (treinta millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. Incluido, conforme a lo establecido en el punto 2 del Decreto Exento N°202/1166/2023.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, tramitará el pago correspondiente, exigiendo los documentos técnicos y tributarios necesarios para cursarlo y el Departamento de Abastecimiento elaborara la Orden de Compra correspondiente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Depto. Ingeniería)
Depto. de Abastecimiento.
Página Web.